



2.704

DECRETO N°

TEMUCO,

12 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 799 de 1974 sobre "Uso de Vehículos Fiscales".
- 2.- Las disposiciones contenidas en la Letra Ñ del Artículo 63 de la Ley N° 18.695.
- 3.- El Ord. N° 68 de fecha 09 de Abril de 2007, que hace referencia al Control, Uso y Custodia de vehículos municipales.
- 4.- La necesidad que el municipio pueda contar con movilización para realizar dicha labor.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°. 586 del 04/03/2011 y sus posteriores modificaciones, que deja establecidos los nombres de los encargados de llevar el control administrativo en relación al consumo del combustible de las tarjetas a su cargo.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 1.798 del 07/05/2012, que aprueba el "Instructivo Suministro de Combustibles".

DECRETO:

- 1.- Déjese establecido que el funcionario individualizado a continuación deberá llevar un control administrativo en relación al consumo del combustible de las tarjetas a su cargo, de mantener una relación entre el presupuesto disponible y el gasto generado, del rendimiento que tengan los vehículos por sus cargas y de la custodia y mantención de cada tarjeta.
- 2.- La tarjeta asignada al funcionario es:

• Tarjeta Electrónica Combustible Petrobras

Encargado: Mauricio Hidalgo Ramos  
Dirección o Depto.: DIDECO

N°	N° TARJETA	Sigla	Patente	Diesel / Bencinero
1	6050 8220 0081 2860	A-237	CJ VK 12	DIESEL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE DE TEMUCO



Distribución

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Gestión Administrativa
- Dideco
- Oficina de Partes

